

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

VIERNES, 8 DE MAYO DE 1942

NUM. 128

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 6 de mayo de 1942 por la que se nombra a don Fermín de la Sierra Andrés, Ingeniero Jefe del Servicio de Industria en los Territorios del Golfo de Guinea.—Página 3262.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 4 de mayo de 1942 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza vacante de Director Médico del Instituto Nacional del Cáncer.—Págs. 3262 y 3263.  
Otra de 6 de mayo de 1942 por la que se convoca a concurso a los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Directores de Baños para proveer, entre los mismos, las Direcciones médicas de Balnearios, que se relacionan.—Páginas 3263 a 3265.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 5 de mayo de 1942 por la que pasa destinado, en comisión, a la Agrupación de Mehal-las, el Comandante de Caballería don Luis Sanjuán Murriel.—Página 3265.  
Otra de 5 de mayo de 1942 por la que causa baja en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, el Capitán de Infantería don Alberto Aza Hevia.—Página 3265.  
Disponibles.—Orden de 4 de mayo de 1942 por la que queda en situación de disponible forzoso el Capitán Médico don Alfredo Conejo García, por haber causado baja en la Delegación del Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni y del Sahara.—Página 3265.  
Otra de 4 de mayo de 1942 por la que queda en situación de disponible el Capitán de Infantería don Alfredo Rojo Carrillo, por haber causado baja en el Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni y del Sahara.—Página 3265.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 30 de abril de 1942 por la que se dispone que la lana de tenería quede a disposición del Sindicato Nacional Textil (Sección Lana) para su recogida.—Página 3265.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 16 de abril de 1942 por la que se asciende, por corrida de escalas, a don Herminio Torres Martínez, Profesor numerario de Caligrafía del Instituto «Alfonso X el Sabio», de Murcia.—Página 3266.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

**INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Secretaría General Técnica. Recordando la Orden circular de esta Secretaría de 23 de enero último, que daba instrucciones para la formación de la Estadística General de Consumo y suministro de carbones minerales.—Páginas 3266 y 3267.  
**Dirección General de Industria.**—Resolución del expediente de «Gráficas Reunidas, S. A.», de Madrid, y «Rieuset, S. A., Compañía General de Industrias Gráficas», de Barcelona.—Página 3267.  
**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.**—(Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección Alimentación, Precios y Mercados).—Circular número 299 fijando los precios que han de regir para las tripas secas de producción nacional.—Página 3267.  
**AGRICULTURA.**—Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.—Anunciando subasta de un aprovechamiento extraordinario en el monte del Estado «Irisasi», en la provincia de Guipúzcoa.—Página 3267.  
**EDUCACION NACIONAL.**—Dirección General de Primera Enseñanza.—Continuación a las relaciones de vacantes definitivas de Escuelas nacionales, que se acumulan al concurso general de traslados, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 125, 126 y 127, de 5, 6 y 7 de mayo de 1942.—Páginas 3268 a 3273.  
**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.**—Disponiendo se abra un período de matrícula durante la primera quincena del próximo mes de mayo para verificar exámenes de ingreso en las Escuelas Superiores de Veterinaria.—Página 3273.  
(Escuela Central Superior de Comercio).—Rectificando el anuncio sobre provisión de una plaza de Auxiliar supernumerario gratuito de esta Escuela, afecto al Grupo de asignaturas de Física y Química aplicadas al Comercio y Ensayos y Valoración de los productos comerciales.—Páginas 3273 y 3274.  
**OBRAS PUBLICAS.**—Subsecretaría.—Anunciando concurso, entre Técnico-mecánicos de Señales Marítimas, para provisión de los faros «especiales» de Punta Carnero (Cádiz), suplencia de Santander y San Vicente de la Barquera (Santander).—Página 3274.  
**Enlaces Ferroviarios de Madrid.**—(Estación de Chamartín.—Expropiaciones).—Anunciando para el día 18 de los corrientes el levantamiento del acta de previa ocupación de las fincas que se relacionan, en cumplimiento del Decreto de 6 de noviembre de 1941, en que se declaraban de urgencia las obras de la estación de Chamartín de la Rosa.—Páginas 3274 y 3275.  
**Dirección General de Obras Hidráulicas.**—Concediendo a «Riegos del Júcar, S. A.» el aprovechamiento de aguas que solicita.—Páginas 3275 y 3276.  
**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2181 a 2196.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de mayo de 1942 por la que se nombra a don Fermín de la Sierra Andrés Ingeniero Jefe del Servicio de Industria de los Territorios del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., he tenido a bien nombrar para la plaza de Ingeniero Industrial, Jefe del Servicio en nuestros Territorios del Golfo de Guinea, a don Fermín de la Sierra Andrés perteneciente al Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Comercio y Oficial ex combatiente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1942.—

P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de mayo de 1942 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza vacante de Director Médico del Instituto Nacional del Cáncer.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Director Médico del Instituto Nacional del Cáncer, dotada de haber anual de 14.400 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de octubre de 1941, ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Doctores en Medicina especializados en el estudio e investigación de neoplasias para la provisión de la citada plaza, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, Doctores en Medicina y Cirugía, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos, no exceder de los cincuenta años en la fecha de la publicación de la presente Orden y carecer de antecedentes penales.

2.ª En armonía con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, serán de aplicación los turnos establecidos en dicha Ley entre Caballeros Mutilados y ex combatientes.

3.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida fuera de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación facultativa de aptitud física.

c) Título profesional o copia notarial del mismo.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Testimonio del resultado favorable recaído en la depuración seguida por el Colegio de Médicos de la provincia residencia del interesado o por un Juzgado de Funcionarios, caso de reunir esta condición el aspirante.

f) El debido justificante, en caso de que el aspirante se halle comprendido en alguna de las circunstancias prevenidas en la Ley de 25 de agosto de 1939.

g) Declaración jurada del solicitante en la que haga constar que no ha sido expulsado de ningún organismo del Estado, Provincia o Municipio mediante expediente, ni hallarse sometido a él al realizarse la inscripción.

h) Cuantos testimonios estime adecuados el aspirante para acreditar sus méritos y servicios, singularmente en relación con el estudio e investigación de neoplasias, así como de los méritos contraídos con el Glorioso Movimiento Nacional.

4.ª Los aspirantes abonarán en el acto de inscripción cien pesetas, en concepto de derecho de oposición.

5.ª De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 9 de noviembre de 1939, el Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición será integrado por un representante de Facultad de Medicina; otro, del Consejo General de Colegios Médicos de España, y tres Médicos, representantes de la Sanidad Nacional, uno de los cuales ostentará la Presidencia.

6.ª Los ejercicios de oposición, que, en armonía con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo último, habrán de dar comienzo una vez transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de la presente, serán los siguientes:

a) Contestación por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de tres temas sacados a la suerte de entre los que constituyen el programa que a continuación se inserta, iguales para todos los aspirantes y que serán

leídos públicamente por cada uno de ellos.

b) Exposición por escrito y en el mismo plazo fijado en el ejercicio anterior de un tema común para todos los opositores y fijado previamente por el Tribunal de carácter médico-social sobre organización de la Lucha contra el cáncer y que será, asimismo, leído públicamente por cada opositor.

d) Ejercicio práctico, que podrá ser de carácter clínico, de investigación histológica o química o de radiología y radioterapia, a petición de cada uno de los opositores, previa conformidad del Tribunal.

7.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios, pudiendo cada miembro del Tribunal calificar de cero a diez puntos, precisándose un minimum de veinticinco para ser admitido a la práctica del siguiente.

8.ª Una vez realizados los ejercicios de oposición y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta unipersonal para la provisión de la plaza objeto del concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

### PROGRAMA QUE SE CITA

Tema 1.º Cáncer. Definición. Datos históricos. Concepto de malignidad.

Tema 2.º Teorías patogénitas del cáncer. Teorías celulares.

Tema 3.º Teorías microbianas y parasitarias del cáncer.

Tema 4.º Teorías físico-químicas del cáncer.

Tema 5.º Cáncer de las plantas.

Tema 6.º Herencia y cáncer.

Tema 7.º Raza y cáncer.

Tema 8.º Civilización y cáncer.

Tema 9.º Embarazo y cáncer.

Tema 10. Traumatismo y cáncer.

Tema 11. Hormonas, vitaminas y cáncer.

Tema 12. Los diferentes agentes cancerígenos.

Tema 13. Los hidrocarburos en la etiología del cáncer.

Tema 14. Biología de la célula maligna.

Tema 15. Transformación de las células normales en malignas.

Tema 16. Precáncer.

Tema 17. Conceptos generales sobre cultivos de tejidos normales y cancerosos.

**Tema 18.** El cáncer desde el punto de vista experimental.

**Tema 19.** Influencia del sistema nervioso en el cáncer experimental.

**Tema 20.** Inmunidad y cáncer.

**Tema 21.** Clasificación de las neoplasias.

**Tema 22.** Conceptos fundamentales sobre la anatomía patológica de los tumores mesenquimatosos.

**Tema 23.** Conceptos fundamentales sobre la anatomía patológica de los tumores parenquimatosos.

**Tema 24.** Conceptos fundamentales sobre la anatomía patológica de los tumores mixtos.

**Tema 25.** Caracteres generales de los cánceres.

**Tema 26.** Caracteres clínicos de los cánceres.

**Tema 27.** Diagnóstico biológico de los cánceres.

**Tema 28.** La roentgenografía en el diagnóstico de los cánceres.

**Tema 29.** Diagnóstico clínico de los cánceres.

**Tema 30.** El metabolismo del organismo canceroso.

**Tema 31.** El metabolismo de la célula cancerosa.

**Tema 32.** Conceptos clínicos generales sobre los tumores malignos del cerebro.

**Tema 33.** Conceptos clínicos generales sobre los tumores malignos de la médula espinal.

**Tema 34.** Conceptos clínicos generales sobre los tumores benignos y malignos de la cavidad bucal y glándulas anejas.

**Tema 35.** Conceptos clínicos generales sobre los tumores malignos de las fosas nasales y senos.

**Tema 36.** Conceptos clínicos generales sobre los tumores malignos de la laringe y tráquea.

**Tema 37.** Conceptos clínicos generales sobre los tumores del mediastino.

**Tema 38.** Conceptos clínicos generales sobre los tumores malignos del esófago y estómago.

**Tema 39.** Conceptos clínicos generales sobre los tumores malignos del intestino, excepto recto.

**Tema 40.** Conceptos clínicos generales sobre los tumores benignos y malignos del recto.

**Tema 41.** Conceptos clínicos generales sobre los tumores malignos de las glándulas anejas del aparato digestivo.

**Tema 42.** Conceptos clínicos generales sobre los tumores malignos del riñón y pelvis renal.

**Tema 43.** Conceptos clínicos generales sobre los tumores malignos de la vejiga urinaria, próstata, uretra, pene y testículo.

**Tema 44.** Conceptos clínicos generales sobre los tumores malignos de los huesos y articulaciones.

**Tema 45.** Conceptos clínicos generales sobre los tumores malignos del párpado, ojo y órbita.

**Tema 46.** Conceptos clínicos generales sobre los tumores malignos del aparato genital femenino, excepto útero y anejos.

**Tema 47.** Conceptos clínicos generales sobre los tumores malignos del útero y anejos.

**Tema 48.** Conceptos clínicos generales sobre los tumores malignos de la mama.

**Tema 49.** Conceptos clínicos generales sobre los tumores malignos de las glándulas vasculares sanguíneas.

**Tema 50.** Conceptos clínicos generales sobre los tumores benignos de la piel y lesiones pre-epiteliomatosas.

**Tema 51.** Conceptos clínicos generales sobre los tumores malignos de la piel.

**Tema 52.** Las recidivas en la evolución de los tumores malignos.

**Tema 53.** Quimioterapia y cáncer.

**Tema 54.** Vacunoterapia y seroterapia en el cáncer.

**Tema 55.** Dieta y cáncer.

**Tema 56.** Cirugía y cáncer.

**Tema 57.** Fundamento biológico de la roentgenoterapia en el tratamiento del cáncer.

**Tema 58.** La radiosensibilidad de los tejidos y su relación con el tratamiento del cáncer.

**Tema 59.** La base experimental de la roentgen y radiumterapia.

**Tema 60.** Radium-cirugía y cáncer.

**Tema 61.** Electro-cirugía y cáncer.

**Tema 62.** Conceptos clínicos generales sobre el tratamiento roentgen de los cánceres.

**Tema 63.** Conceptos clínicos generales sobre el tratamiento combinado roentgen y quimioterápico de los cánceres.

**Tema 64.** Conceptos clínicos generales sobre el tratamiento radioterápico de los sarcomas.

**Tema 65.** Conceptos generales sobre el valor del examen histológico de los tumores malignos, como tiempo preliminar de su tratamiento por el radium. Concepto clínico de la biopsia.

**Tema 66.** Conceptos generales sobre la terapéutica interna del cáncer por cuerpos radioactivos.

**Tema 67.** Las algias del cáncer y su tratamiento.

**Tema 68.** Estudio crítico del tratamiento quirúrgico y radioterápico de los cánceres.

**Tema 69.** Consideraciones médico-legales sobre el cáncer.

**Tema 70.** Profilaxis del cáncer. Estadística y cáncer.

Aprobado por Orden ministerial — Madrid, 4 de mayo de 1942.—El Director general de Sanidad, José A. Palanca.

**ORDEN de 6 de mayo de 1942 por la que se convoca a concurso a los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Directores de Baños para proveer, entre los mismos, las Direcciones médicas de Balnearios que se relacionan.**

Imo. Sr.: De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se convoca a concurso a los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Directores de Baños, para proveer entre los mismos las Direcciones médicas de balnearios vacantes, cuya lista se publica a continuación, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se fija para la celebración del concurso la hora de las once del día 20 del actual mes de mayo, en el local de la Dirección General de Sanidad (Plaza de España), de esta capital.

2.ª Los Médicos del Cuerpo de Directores de Baños que deseen tomar parte en el concurso, lo solicitarán por escrito, mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida a la Dirección General de Sanidad, en la que harán constar el nombre y apellidos del solicitante, plaza que desempeñó la última temporada y su residencia actual.

En dicha instancia deberán consignar los que piensen no acudir al acto personalmente el nombre del Médico Director de Baños, precisamente, que haya de ostentar su representación. Si no hubieren de acudir personalmente, ni representado, podrán en la misma instancia solicitar las plazas que deseen por orden de preferencia, y les serán adjudicadas las que de ellas les correspondan, según el número que ostenten en el escalafón.

3.ª Los Médicos del Cuerpo de Directores de Baños que obtuvieron plaza en el concurso de 1941, deberán hacer constar en su instancia, o separadamente en declaración jurada, que, con posterioridad a la fecha de aquel concurso, no han sido sometidos en ningún orden de actividades a expediente de depuración, o que, de haberlo sido, resultaron del mismo sin sanción.

Los que no hubiesen acudido al concurso aludido y deseen tomar parte en el que se anuncia, deberán justificar plenamente ante la Dirección General de Sanidad que no han sido sancionados en el expediente o expedientes que se les haya instruido en depuración de su conducta en relación con el Movimiento Nacional, bien por la propia Dirección General de Sanidad, bien por los Colegios Médicos respectivos o ya por cualquier otro Centro donde presten sus servicios.

4.ª Salvo lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de 25 de abril de 1928 y Real Orden de 8 de enero de 1929, los Médicos del Cuerpo de Baños no podrán ausentarse durante la tempo-

rada del Establecimiento que dirijan, sino por causas justificadas y previo permiso de la Dirección General de Sanidad.

El incumplimiento de este precepto llevará aneja la destitución del cargo y la inhabilitación para concursar plazas durante dos años seguidos.

5.ª Presentarán, también, con la referida instancia una declaración jurada en la que hagan constar que adquieren el compromiso de permanecer durante toda la temporada balnearia al frente de la Dirección médica que se les adjudique. A este efecto, los que posean otros cargos, además del de Médico Director de Baños, se obligarán a presentar en tiempo oportuno los documentos justificativos de las licencias que les sean concedidas, por quienes tengan autoridad para ello, para ausentarse del lugar donde ejerzan dichos cargos durante la temporada balnearia completa; quedando, en consecuencia, sin efecto la adjudicación de la plaza que en el concurso se les haga si no llenan dicho requisito a su tiempo debido.

6.ª Los concursantes que excedan de setenta años de edad serán objeto del reconocimiento que previene el artículo 42 del Estatuto de 25 de abril de 1928. A tal efecto, al presentar la instancia a que se refiere el párrafo primero de esta orden, depositarán en la Dirección General de Sanidad cincuenta pesetas en concepto de derechos de reconocimiento.

Para verificar este reconocimiento se fija el día 19 del corriente mes, a las once horas, en la Dirección General de Sanidad, la que designará los Médicos que hayan de reconocerlos, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Estatuto.

Si alguno o algunos de los reconocidos resultaren sin las condiciones de aptitud necesarias, la Dirección General de Sanidad declarará su jubilación forzosa, dando cuenta al Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos Directores de Baños, para que sea clasificado como jubilado y asignada la pensión que le corresponde con cargo a dicha Caja.

Aquellos que debiendo presentarse a reconocimiento no lo hicieron serán considerados en situación de excedencia voluntaria durante la temporada del presente año.

7.ª Debiendo ser abonadas a los actuales Médicos Directores jubilados sus pensiones correspondientes por la Caja de Jubilaciones y Pensiones aludida en ejecución del Decreto de 18 de abril de 1941, se incluyen en el presente concurso las Direcciones Médicas de: Alange, Arnedillo, Caldas de Cuntis, Cestona y Lugo, para ser provistas sin el gravamen de jubilación

que sobre ellas pesaba, así como la de Marmolejo, por fallecimiento del Médico Director jubilado por ello.

8.ª Si por ser aumentada la cuota con que en la actualidad se nutre la Caja expresada, o por otra circunstancia cualquiera, alcanzara ésta, a juicio de su Consejo de Administración, el estado económico a que alude el Decreto de 18 de abril de 1941, serán jubilados los Médicos Directores que excedan de los setenta y cinco años de edad, en cumplimiento de lo que dispone dicho Decreto; y las Direcciones Médicas de que se hallen en posesión en la actualidad, o las que puedan adquirir en el concurso que se convoca, cuya adjudicación sería puramente provisional, serán provistas por concurso, bien uniéndolas al presente si se decretan dichas jubilaciones antes de la celebración del mismo o bien en otra adicional, si es con fecha posterior.

9.ª En aquellos balnearios cuya concurrencia de enfermos durante el año anterior haya sido superior a dos mil acomodados habrá, además del Director Médico, un Subdirector perteneciente al Cuerpo de Baños. Este cobrará el treinta y tres por ciento de los ingresos reglamentarios.

Las plazas de Subdirector se proveerán en el concurso que se anuncia, a cuyo efecto se incluyen en la relación adjunta.

10. El último día de cada semana, los Médicos Directores remitirán a la Dirección General de Sanidad un parte autorizado con su firma, dando cuenta de las novedades e incidencias ocurridas durante aquella.

11. Las Memorias a que alude la Real Orden de 8 de enero de 1929 deberán ser presentadas por los Médicos Directores en la Dirección General de Sanidad, antes de dar fin a la temporada, sin perjuicio de las que por precepto del Estatuto (artículo 49, núm. 6), han de elevar en el mes de diciembre en la que han de figurar las novedades que hayan observado, resultados obtenidos, concurrencia habida, estado higiénico-sanitario del Establecimiento y demás extremos a que dicho artículo se refiere.

12. Las Direcciones Médicas vacantes que no fueran cubiertas en el concurso que se anuncia serán provistas por la Dirección General de Sanidad con Doctores o Licenciados en Medicina que tengan unos y otros aprobadas las asignaturas Hidrología Médica y Análisis Químico.

13. Los señores Gobernadores civiles reproducirán la presente Orden en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, sirviéndose remitir un ejemplar del número en que se publica a la Dirección General de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.

#### Relación de direcciones médicas de Balnearios que se mencionan

Alange (Badajoz).  
Alceda Ontaneda (Santander).  
Arnedillo (Logroño).  
Arteijo (Coruña).  
Bañolas (Gerona).  
Belascoain (Navarra).  
Benasal (Castellón).  
Cabreiró (Orense).  
Calabor (Zamora).  
Caldas de Bohi (Lérida).  
Caldas de Cuntis (Pontevedra).  
Caldas de Estrachs (Barcelona).  
Caldas de Luna (León).  
Caldas de Necedo (León).  
Caldas de Malavella (Gerona).  
Caldas de Orense (Orense).  
Camarena de la Sierra (Teruel).  
Carballo (Coruña).  
Cardo (Tarragona).  
Carratraca (Málaga).  
Castromonte (Valladolid).  
Célticos (Orense).  
Cervantes (Ciudad Real).  
Cestona (Guipúzcoa).—Dirección.  
Cestona (Guipúzcoa).—Subdirección.  
Chulilla (Valencia).  
Corconte (Burgos).  
Cortegada (Orense).  
Cortezubi (Vizcaya).  
Cisto Rincón (Las Palmas).  
Cucho (Burgos).  
Elgorriaga (Navarra).  
El Raposo (Badajoz).  
El Salugral (Cáceres).  
Fuencaliente (Ciudad Real).  
Fuente Amarga de Chiclana (Cádiz).  
Fuente Amargosa de Tolox (Málaga).  
Fuente Nueva de Verín (Orense).  
Fuente del Val (Pontevedra).  
Fuente Podrida (Valencia).  
Grávalos (Logroño).  
Graena (Granada).  
Hervideros de Nuestra Señora del Prado (Ciudad Real).  
Incio (Lugo).  
Jabalruz (Jaén).  
La Garriga (Barcelona).  
La Muera de Arebieto (Vizcaya).  
La Hijosa (Ciudad Real).  
La Parrilla (Cáceres).  
Los Berrazales (Las Palmas).  
Lugo (Lugo).  
Mantiel (Guadalajara).  
Marmolejo (Jaén).  
Molinar de Carranza (Vizcaya).  
Molinell (Valencia).  
Montanejos (Castellón).  
Montejo de Cebas (Burgos).  
Morgobejo (León).

Nuestra Señora de los Angeles (Coruña).  
 Nuestra Señora de Orito (Alicante).  
 Nuestra Señora de las Mercedes (Gerona).  
 Onteniente (Valencia).  
 Ormaiztegui (Guipúzcoa).  
 Panticosa (Huesca).  
 Partovia (Orense).  
 Porvenir de Miranda (Burgos).  
 Prelo (Oviedo).  
 Riva de los Baños (Logroño).  
 Rocallaura (Lérida).  
 San Adrián (León).  
 San Juan de Azcoitia (Guipúzcoa).  
 San Juan de Campos (Baleares).  
 San Vicente (Lérida).  
 Santa Ana (Valencia).  
 Santa Coloma de Farnés (Gerona).  
 Santo Tomás (Valencia).  
 Sobrón y Soportilla (Burgos).  
 Solán de Cabras (Cuenca).  
 Solares (Santander).  
 Tona, San Andrés (Barcelona).  
 Tona Codina (Barcelona).  
 Tona Ullastres (Barcelona).  
 Valle de Ribas (Gerona).  
 Verín Sousas (Orense).  
 Villaro (Vizcaya).  
 Zaldivar (Vizcaya).  
 Zuazo (Alava).  
 Zújar (Granada).

Madrid, 6 de mayo de 1942.—Aprobado por Orden ministerial.—El Director general de Sanidad, José A. Palanca.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### Destinos

ORDEN de 5 de mayo de 1942 por la que pasa destinado, en comisión a la Agrupación de Mehal-las el Comandante de Caballería don Luis Sanjuán Muriel.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado, en comisión, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), a la Agrupación de Mehal-las el Comandante de Caballería don Luis Sanjuán Muriel, en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y agregado a la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros.

Madrid, 5 de mayo de 1942.

VARELA

ORDEN de 5 de mayo de 1942 por la que causa baja en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1 el Capitán de Infantería don Alberto Aza Hevia.

Causa baja en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, destino que desempeñaba, en las condiciones señaladas en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), el Capitán de Infantería don Alberto Aza Hevia, quedando agregado, para efectos administrativos, al Grupo de Regulares número 2.

Madrid, 5 de mayo de 1942.

VARELA

#### Disponibles

ORDEN de 4 de mayo de 1942 por la que queda en situación de disponible forzoso el Capitán Médico don Alfredo Conejo García, por haber causado baja en la Delegación del Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni y del Sahara.

Por haber causado baja, a petición propia, en la Delegación del Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni y del Sahara, en la Zona Sur del Protectorado, el Capitán Médico don Alfredo Conejo García, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), quedando en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 4 de mayo de 1942.

VARELA

ORDEN de 4 de mayo de 1942 por la que queda en situación de disponible el Capitán de Infantería don Alfredo Rojo Carrillo, por haber causado baja en el Gobierno Político-Militar de los territorios de Ifni y del Sahara.

Por haber causado baja en el Gobierno Político Militar de los territorios de Ifni y del Sahara el Capitán de Infantería don Alfredo Rojo Carrillo, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), quedando en la de disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 4 de mayo de 1942.

VARELA

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de abril de 1942 por la que se dispone que la lana de tenería quede a disposición del Sindicato Nacional Textil (Sección Lana) para su recogida.

Ilmos. Sres.: La necesidad de obtener un adecuado control de las lanas de tenería, así como el evitar perturbaciones en el mercado de pieles lanaras ante la facilidad que presenta el deslanado de las pieles, obliga a adoptar medidas al efecto.

Por ello, a propuesta del Sindicato Nacional de la Piel y del Sindicato Nacional Textil, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero.—La lana de tenería, entendiéndose por ésta la que se produce en las instalaciones industriales dedicadas a la fabricación de curtidos con habitualidad, las cuales deberán estar inscritas en el Sindicato Nacional de la Piel, quedará a disposición del Sindicato Nacional Textil (Sección Lana) para su recogida.

Artículo segundo.—Queda terminantemente prohibido, a partir de la fecha de la presente Orden y hasta el mes de agosto del presente año, el que en forma alguna se proceda al arranque o corte de la lana de las pieles en otros establecimientos que no sean los indicados en el artículo anterior. En agosto de 1942, se reunirán los Sindicatos Textil y de la Piel y revisarán la situación y condiciones del problema a fin de proponer a este Ministerio la prórroga, modificación o anulación de la presente Orden, según más interese a la Economía Nacional.

Artículo tercero.—El Sindicato Nacional de la Piel y el Sindicato Nacional Textil, conjuntamente, propondrán a este Ministerio las normas que consideren oportunas para el exacto control de la lana de tenería.

Artículo cuarto.—Se autoriza a la Secretaría General Técnica de este Ministerio a dictar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1942.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Secretario general técnico de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de abril de 1942 por la que se asciende, por corrida de escalas, a don Herminio Torres Martínez, Profesor numerario de Caligrafía del Instituto «Alfonso X el Sabio», de Murcia.

Ilmo. Sr.: Por jubilación de don P. Marcarpo Alvarez Alvarez, se ha producido una vacante en la primera categoría del Escalafón de Profesores numerarios de Caligrafía de Institutos de Enseñanza Media, dotada con el sueldo anual de seis mil pesetas, y, en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto ascienda, por corrida de escalas, pasando a ocupar con antigüedad y efectos económicos desde el día 27 de enero último, los referidos sueldo y categoría don Herminio Torres Martínez, Profesor numerario de Caligrafía del Instituto de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de abril de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Secretaría General Técnica

Recordando la Orden Circular de esta Secretaría, de 23 de enero último, que daba instrucciones para la formación de la Estadística general de consumo y suministro de carbones minerales.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 1.º de febrero de 1940, se insertó una Orden circular de esta Secretaría General

Técnica, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, de 23 de enero anterior, dando instrucciones para la formación de la estadística general de Consumo y Suministro de carbones minerales, por la que se hacía obligatoria, una vez más, la presentación de declaraciones juradas trimestrales, tanto para productores, consumidores y almacenistas de carbones, sin haberse llegado a conseguir, de una manera absoluta, el resultado que con la misma se esperaba, pues la contumacia de los obligados a cumplirla es tal, que todos los esfuerzos encaminados en pro de su consecución no han dado el resultado apetecido.

Por ello, se recuerda a todos, de una vez para siempre, la existencia de dicha Orden circular y la obligación que todos los productores, consumidores y almacenistas de carbones tienen de presentar, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que finalizó el trimestre anterior, sus declaraciones juradas, en las Delegaciones respectivas, que después se enumerarán, las que les facilitarán, mediante el pago correspondiente, los impresos para ello, o les indicarán dónde podrán adquirirlos, y en aquellas provincias donde no exista Delegación, lo harán en la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón, Alcalá, 62, Madrid, a la que oportunamente solicitarán los impresos necesarios.

La Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón, a la que están encomendados los trabajos necesarios para la formación de las estadísticas de producción, importación, suministros y consumo de carbones, así como la de almacenistas, es la encargada, por sí o por medio de las Delegaciones respectivas, del cumplimiento de la repetida Orden circular, queda obligada a proponer a este Ministerio las sanciones que estime convenientes imponer a los contraventores, que se hará efectiva sin más aviso por el procedimiento de apremio si fuese necesario y sin que les exima de la presentación de las declaraciones no presentadas.

### DELEGACIONES DE COMBUSTIBLES QUE SE CITAN

#### Delegación de Barcelona

Comprende las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, con oficina en Barcelona, Jefatura de Minas, Rambla de Cataluña, 16.

#### Delegación de La Coruña

Comprende las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, con oficina en La Coruña, Linares Rivas, 35 al 40.

#### Delegación de Asturias

Comprende solamente Oviedo, con oficina en Jefatura de Minas, Uria, 70.

#### Delegación de Santander

Comprende las provincias de Santander y Burgos, con oficina en Santander, Castelar, 43.

#### Delegación de Vizcaya

Comprende las provincias de Vizcaya y Logroño, con oficina en Bilbao, Jefatura de Minas, Alameda de Mazarredo, 6.

#### Delegación de Guipúzcoa

Comprende las provincias de Guipúzcoa, Alava y Navarra, con oficina en San Sebastián, Jefatura de Minas, Ramón María Lili, 1.

#### Delegación de Zaragoza

Comprende las provincias de Zaragoza, Huesca y Soria, con oficina en Zaragoza, Jefatura de Minas, Canfranc, 6.

#### Delegación de Valencia

Comprende las provincias de Valencia, Alicante y Castellón, con oficina en Valencia, Jefatura de Minas, plaza de Tetuán, 1.

#### Delegación de Murcia

Comprende las provincias de Murcia y Albacete, con oficina en Cartagena, General Ordóñez, 9.

#### Delegación de Ciudad Real

Comprende las provincias de Ciudad Real, Córdoba y Jaén, con oficina en Ciudad Real, Calatrava, 8.

#### Delegación de Sevilla

Comprende la provincia de Sevilla, plaza de España, 1.

#### Delegación de Huelva

Comprende solamente Huelva, con oficina en Jefatura de Minas, Rascón, número 1.

#### Delegación de Málaga

Comprende las provincias de Málaga, Granada y Almería, con oficina en Málaga, Siete Revueltas, 2.

#### Delegación de León

Comprende solamente León, con oficina en Jefatura de Minas, Alcázar de Toledo, 8.

#### Delegación de Baleares

Comprende todas las Islas Baleares, con oficina en Palma de Mallorca, en el Gobierno Civil.

#### Delegación de Teruel

Comprende solamente Teruel, con oficina en la Jefatura de Minas.

**Subdelegación de Palencia**

Comprende solamente Palencia, con oficina en la Jeratura de Minas, Mayor, 14 principal.

**Provincias donde no existen Delegaciones**

Madrid, Toledo, Guadalajara, Cuenca, Avila, Segovia, Valladolid, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz, que se dirigirán a la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón, Alcalá, 62, Madrid.

Madrid, 29 de abril de 1942.—El Secretario general técnico, Carlos Abollado.

Señor Presidente de la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón y señores ...

**Dirección General de Industria**

*Resolución del expediente de «Gráficas Reunidas, S. A.», de Madrid, y «Rieusset, S. A. Comp<sup>a</sup>ñia General de Industrias Gráficas», de Barcelona.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a instancia de «Gráficas Reunidas, S. A.», de Madrid, y «Rieusset, S. A., Compañía General de Industrias Gráficas», de Barcelona, en solicitud de autorización para ampliar sus industrias con la instalación de dos máquinas calcográficas y utillaje peculiar de las mismas,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Gráficas Reunidas, Sociedad Anónima», de Madrid, y «Rieusset, S. A., Compañía General de Industrias Gráficas», de Barcelona, para ampliar sus industrias, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo, de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de recepción de la maquinaria importada.

2.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Madrid para que por la misma se compruebe que responden a las características que figuran en el permiso de importación.

3.ª Esta autorización no supone la importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, expedida por la Delegación de Industria, y certificado, extendido igualmente por ésta, de la relación valorada de maquinaria a que se contrae la resolución.

4.ª Los peticionarios quedan obligados a demostrar en un plazo de tres meses, documentalente, ante la Delegación de Industria de Madrid, el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, y especialmente en lo que afesta a sus artículos quinto y sexto.

El incumplimiento de esta condición podría ser motivo suficiente para anular esta autorización.

5.ª Esta autorización deberá ser complementada con la correspondiente licencia especial del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto de 2 de agosto de 1941 sobre medidas para garantizar la imposibilidad de reproducir fraudulentamente los billetes de Banco.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de abril de 1942.—El Director general, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección: Alimentación, Precios y Mercados)**

*Circular número 299 fijando los precios que han de regir para las tripas secas de producción nacional.*

De acuerdo con la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, los precios que regirán para las tripas secas de producción nacional serán los siguientes:

	Pesetas metro
Tripa recta o rosca.....	0,85
Tripa de vacuno mayor (buey) .....	0,80
Tripa de vacuno menor (femera) .....	0,75

Estos precios se entienden al por mayor y mercancia puesta en almacén del elaborador.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio, Gobernación y Agricultura.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas y Director general de Ganadería.

Para cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles e Ilmos. Comisarios de Recursos.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado**

*Anunciando subasta de un aprovechamiento extraordinario en el monte del Estado «Irisasi», en la provincia de Guipúzcoa.*

Se anuncia, para general conocimiento la subasta pública de un aprovechamiento extraordinario de productos maderables y leñosos del monte del Estado «Irisasi», número uno de los del Catálogo de la provincia de Guipúzcoa, que tendrá lugar en las oficinas del Distrito Forestal de Guipúzcoa, en San Sebastián (Aguirre Miramón, 2, 1.º); subasta que se celebrará ante Notario y con la representación correspondiente de aquel Organismo, a los veinte días naturales, a partir del siguiente, en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las once de su mañana.

Son objeto de licitación 1.738,341 metros cúbicos de madera de roble, y 3.183,656 estéreos de leña, también de roble, y 28,394 metros cúbicos de madera de haya y 65.906 estéreos de leña de igual especie, en un solo lote, tasado en pesetas doscientas sesenta y nueve mil doscientas veintinueve con tres céntimos (269.229,03).

La subasta se hará por pliegos cerrados; terminando el plazo de presentación de los mismos veinticuatro horas antes de la celebración de aquélla, siendo indispensable haber depositado, con anterioridad, el cinco por ciento de la tasación total, en la Habilitación de las oficinas de aquel Distrito, y habrán de ajustarse, en todo, a lo preceptuado en el pliego de condiciones que puede consultarse en dichas oficinas.

Madrid, 27 de abril de 1942.—El Secretario general, Luis Ceballos.

**Modelo de proposición**

Don..., vecino de..., según cédula personal número, clase..., que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número..., relativo a la subasta de los productos que se consignan en el pliego de condiciones y anuncio correspondiente, y que se hallan señalados con el marco del Distrito Forestal, en el monte del Estado «Irisasi», enclavado en jurisdicción de Usuribil (provincia de Guipúzcoa), me comprometo a efectuar el aprovechamiento sujetándome a todas las condiciones del referido pliego, por el precio de pesetas... (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Guipúzcoa.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

Continuación a las relaciones de vacantes definitivas de Escuelas nacionales, que se acumulan al concurso general de traslados, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 126, 126 y 127, de 5, 6 y 7 de mayo de 1942.

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
-----------	--	--------------	------------------	-----------	-----------------------	------------------------

**DIRECCIONES DE GRADUADAS VACANTES PARA CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS**

**MAESTROS (Eliminaciones)**

Caudete	Una (1)	Caudete	Almansa	Albacete	6.812	6.812
Fregenal de la Sierra	Una (1)	Fregenal	Fregenal	Badajoz	9.648	10.299
Jerez de los Caballeros	Una (1)	J. Caballeros	J. Caballeros	Badajoz	11.720	13.607
Felanitx	Una (1)	Felanitx	Manacor	Baleares	11.916	13.099
Lluchmayor	Una (1)	Lluchmayor	Palma	Baleares	9.661	10.011
Beasain	Una (1)	Beasain	Tolosa	Guipúzcoa	5.016	5.016
Lezo	Una (1)	Lezo	San Sebastián	Guipúzcoa	2.034	2.034
Tolosa	Una (1)	Tolosa	Tolosa	Guipúzcoa	11.784	11.784
Zumaya	Una (1)	Zumaya	Azpeitia	Guipúzcoa	3.142	3.142
Linares	Una (1)	Linares	Linares	Jaén	38.632	38.632
Vallecas	Una (1)	Vallecas	Alcalá	Madrid	22.374	22.474
Antequera	Una (1)	Antequera	Antequera	Málaga	18.812	32.910
Valmojado	Una (1)	Valmojado	Illescas	Toledo	2.183	2.183
Gandía	Una (1)	Gandía	Gandía	Valencia	10.524	13.850

**MAESTRAS (Eliminaciones)**

Monóvar	Una (1)	Monóvar	Monóvar	Alicante	7.111	10.031
San Vicente Alcántara	Una (1)	San Vicente	Alburquerque	Badajoz	9.484	10.806
Ibiza	Una (1)	Ibiza	Ibiza	Baleares	7.766	7.760
Palma	Una (1)	Palma	Palma	Baleares	74.125	87.746
Beasain	Una (1)	Beasain	Tolosa	Guipúzcoa	5.018	5.018
Orio	Una (1)	Orio	San Sebastián	Guipúzcoa	2.006	2.006
Sueca	Una (1)	Sueca	Sueca	Valencia	14.486	17.521

**ESCUELAS VACANTES TURNO VOLUNTARIO (Comprende las posibles adjudicables en el forzoso)**

**MAESTROS (Eliminaciones)**

Alcoy	Una (1)	Alcoy	Alcoy	Alicante	35.779	39.002
Altea	Una (1)	Altea	C. Ensarriá	Alicante	3.432	5.797
Torreveja	Una (1)	Torreveja	Orihuela	Alicante	8.491	8.850
Canjáyar	Una (1)	Canjáyar	Canjáyar	Almería	2.661	3.254
Huércal	Una (1)	Huércal	Almería	Almería	2.840	2.840
Burghondo	Una (1)	Burghondo	Avila	Avila	1.666	2.134
Candeleda	Una (1)	Candeleda	Arenas	Avila	5.016	5.111
Pedro Bernardo	Una (1)	Pedro Bernardo	Arenas	Avila	3.314	3.314
Tiemblo (El)	Una (1)	El Tiemblo	Cebreros	Avila	3.839	4.012
Badajoz	Una (1)	Badajoz	Badajoz	Badajoz	30.406	41.122
Fregenal de la Sierra	Una (1)	Fregenal	Fregenal	Badajoz	9.648	10.299
Fuente del Maestre	Una (1)	F. Maestre	Zafra	Badajoz	8.192	8.270
Santa Marta	Una (1)	Santa Marta	Almendralejo	Badajoz	5.262	5.750
Esporlas	Una (1)	Esporlas	Palma	Baleares	3.139	3.139
Ferrerías	Una (1)	Ferrerías	Mahón	Baleares	1.687	1.687
Lluchmayor	Una (1)	Lluchmayor	Palma	Baleares	9.661	10.011
Montuiri	Una (1)	Montuiri	Manacor	Baleares	3.179	3.179
Pollensa	Una (1)	Pollensa	Inca	Baleares	8.924	8.924
Cornella	Una (1)	San Feliú	Barcelona	Barcelona	6.826	6.826

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Masnóu	Una (1)	Masnóu	Mataró	Barcelona	4.540	4.540
Mollet	Una (1)	Mollet	Granollers	Barcelona	5.300	5.300
Puigreig	Una (1)	Puigreig	Berga	Barcelona	5.589	5.589
Sabadell	Una (1)	Sabadell	Sabadell	Barcelona	44.417	44.417
San Adrián de Besós.	Una (1)	San Adrián	Barcelona	Barcelona	5.825	6.825
Briviesca	Una (1)	Briviesca	Briviesca	Burgos	3.339	3.339
Miajadas	Una (1)	Miajadas	Trujillo	Cáceres	7.586	7.607
Trujillo	Una (1)	Trujillo	Trujillo	Cáceres	5.256	11.228
Villanueva de la Vera.	Una (1)	Villanueva	Jarandilla	Cáceres	2.718	2.846
Altura	Una (1)	Altura	Segorbe	Castellón	3.030	3.030
Villarreal	Una (1)	Villarreal	Castellón	Castellón	19.101	19.101
Valdepeñas	Una (1)	Valdepeñas	Valdepeñas	Ciudad Real	26.002	26.002
Ares	Una (1)	Arés	Puentedeume	La Coruña	2.337	5.986
Esteiro	Una (1)	Muros	Muros	La Coruña	604	11.781
Louro	Una (1)	Muros	Muros	La Coruña	1.243	11.781
Miño	Una (1)	Miño	Puentedeume	La Coruña	1.512	5.794
Oleiros	Una (1)	Oleiros	La Coruña	La Coruña	1.482	9.699
Sisante	Una (1)	Sisante	San Clemente	Cuenca	3.941	3.941
Eibar	Una (1)	Eibar	Vergara	Guipúzcoa	12.984	12.984
Loyola	Una (1)	S. Sebastián	San Sebastián	Guipúzcoa	837	78.432
Lepe	Una (1)	Lepe	Ayamonte	Huelva	7.329	8.209
Jaca	Dos (2)	Jaca	Jaca	Huesca	5.728	6.517
Arnedo	Una (1)	Arnedo	Arnedo	Logroño	5.429	5.429
Ciempozuelos	Una (1)	Ciempozuelos	Getafe	Madrid	5.828	5.828
Chinchón	Una (1)	Chinchón	Chinchón	Madrid	5.044	5.044
Navalcarnero	Dos (2)	Navalcarnero	Navalcarnero	Madrid	5.070	5.070
S. Martín Valdeiglesias	Una (1)	San Martín	San Martín	Madrid	4.237	4.237
Torrelaguna	Una (1)	Torrelaguna	Torrelaguna	Madrid	2.509	2.509
Marcón	Una (1)	Porriño	Pontevedra	Pontevedra	1.660	30.566
Porriño	Una (1)	Porriño	Túy	Pontevedra	2.205	8.811
Seijo	Una (1)	Marín	Pontevedra	Pontevedra	2.037	14.088
Fuente de S. Esteban.	Una (1)	Fuente	Ciudad Rodrigo	Salamanca	9.426	9.426
P. de Bracamonte	Una (1)	Peñaranda	Peñaranda	Salamanca	2.865	3.989
Paso (El)	Una (1)	El Paso	Los Llanos	Tenerife	4.389	5.282
Santa Cruz Tenerife	Una (1)	Tenerife	Tenerife	Tenerife	47.588	61.983
Silos (Los)	Una (1)	Los Silos	Icod	Tenerife	1.120	3.567
Maliaño	Una (1)	Amargo	Santander	Santander	2.227	9.854
Santander	Dos (2)	Santander	Santander	Santander	79.226	79.226
Torrelavega	Dos (2)	Torrelavega	Torrelavega	Santander	7.433	15.566
Riaza	Una (1)	Riaza	Riaza	Segovia	1.752	1.752
Segovia	Una (1)	Segovia	Segovia	Segovia	16.387	18.027
Almorox	Una (1)	Almorox	Escalona	Toledo	3.001	3.001
Calzada de Oropesa	Una (1)	C. Oropesa	Puente	Toledo	2.624	2.624
Madridejos	Una (1)	Madridejos	Madridejos	Toledo	8.724	8.724
Real de San Vicente.	Una (1)	R. San Vicente	Talavera Reina	Toledo	2.217	2.217
Bilbao	Una (1)	Bilbao	Bilbao	Vizcaya	156.920	156.920
Durango	Una (1)	Durango	Durango	Vizcaya	6.134	8.350
Galdácano	Una (1)	Galdácano	Durango	Vizcaya	6.482	6.482

MAESTRAS (Eliminaciones)

Navalperal de Pinares.	Una (1)	Navalperal	Cebreros	Avila	1.356	1.539
Pedro Bernardo	Una (1)	Pedro Bernardo	Arenas	Avila	3.314	3.314
Granja Torrehermosa.	Una (1)	Granja	Llerena	Badajoz	7.767	8.175
Lluchmayor	Una (1)	Lluchmayor	Palma	Baleares	9.661	10.011
Hospitalet	Una (1)	Hospitalet	San Felú	Barcelona	33.567	33.567
Olesa de Montserrat	Una (1)	Olesa de M.	Tarrasa	Barcelona	5.640	5.640
San Adrián de Besós.	Una (1)	San Adrián	Barcelona	Barcelona	5.525	5.525
S. Vicente dels Horts.	Una (1)	San Vicente	San Felú	Barcelona	2.890	2.890
Burgos	Una (1)	Burgos	Burgos	Burgos	33.380	33.380
Castellón	Una (1)	Castellón	Castellón	Castellón	35.979	35.979
Zarza de Tajo	Una (1)	Zarza de Tajo	Tarancón	Cuenca	1.030	1.030
Jaca	Dos (2)	Jaca	Jaca	Huesca	5.728	6.517
León	Una (1)	León	León	León	28.727	28.727
Fuenlabrada	Una (1)	Fuenlabrada	Getafe	Madrid	2.362	2.362

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
S. Martín Valdeiglesias	Dos (2)	San Martín	San Martín	Madrid	4.237	4.237
Vélez-Málaga	Una (1)	Vélez Málaga	Vélez-Málaga	Málaga	9.059	27.622
Cisneros	Una (1)	Cisneros	Frechilla	Palencia	1.713	1.713
Seijo	Una (1)	Marín	Pontevedra	Pontevedra	2.037	14.068
Horcajo Medianero	Una (1)	Horcajo	Alba Tormes	Salamanca	1.083	1.203
Santa Cruz Tenerife	Una (1)	St. C. Tenerife	Tenerife	Tenerife	47.558	61.983
Reinosa	Una (1)	Reinosa	Reinosa	Santander	8.686	8.686
Mozoncillo	Una (1)	Mozoncillo	Segovia	Segovia	1.468	1.468
Nieva	Una (1)	Nieva	Sta. M.ª Nieva	Segovia	725	725
Sacramenia	Una (1)	Sacramenia	Cuéllar	Segovia	1.601	1.601
San Rafael	Una (1)	El Espinar	Segovia	Segovia	877	3.619
Canonja	Una (1)	Canonja	Tarragona	Tarragona	1.368	1.368
Romeral (El)	Una (1)	El Romeral	Lillo	Toledo	3.006	3.006
Baracaldo	Dos (2)	Baracaldo	Bilbao	Vizcaya	34.009	34.009
Sestao	Una (1)	Sestao	Bilbao	Vizcaya	17.755	17.755
Calatayud	Una (1)	Calatayud	Calatayud	Zaragoza	15.167	15.167

ESCUELAS VACANTES TURNO DE CONSORTES

MAESTROS (Eliminaciones)

Alda	Una (1)	Alda	Vitoria	Alava	106	316
Guereña	Una (1)	Foronda	Vitoria	Alava	77	931
Sta. M.ª de Oquendo	Una (1)	Oquendo	Amurrio	Alava	Tenos de 500	892
Ullivarri-Arana	Una (1)	Alada	Vitoria	Alava	210	316
Peñas de San Pedro	Una (1)	Peñas S. Pedro	Chinchilla	Albacete	1.785	1.785
Benidorm	Una (1)	Benidorm	Villajoyosa	Alicante	2.282	3.226
Calpe	Una (1)	Calpe	C. Ensarriá	Alicante	2.135	2.672
Callosa de Ensarriá	Una (1)	C. Ensarriá	C. Ensarriá	Alicante	3.965	4.227
Formentera del Segura	Una (1)	F. del Segura	Dolores	Alicante	668	1.504
Jijona	Una (1)	Jijona	Jijona	Alicante	4.716	6.714
Muro de Alcoy	Una (1)	Muro de Alcoy	Cocentaina	Alicante	2.985	3.886
Alfoquia	Una (1)	Zurgena	H. Overa	Almeria	Sin	2.915
Zurgena	Una (1)	Zurgena	H. Overa	Almeria	1.227	2.915
Barromán	Una (1)	Barromán	Arévalo	Avila	508	508
Cañada Pesquera	Una (1)	Piedrahita	Piedrahita	Avila	423	3.097
Medinilla	Una (1)	Medinilla	Barco	Avila	1.199	1.207
Navalmahillo	Una (1)	S. del Collado	Piedrahita	Avila	272	978
San Bartolomé Béjar	Una (1)	San Bartolomé	Barco	Avila	599	599
Santiago del Collado	Una (1)	Santiago	Piedrahita	Avila	75	978
Higuera la Real	Una (1)	Higuera la Real	Fregenal	Badajoz	5.653	6.027
Villar del Rey	Una (1)	Villar del Rey	Alburquerque	Badajoz	3.831	4.015
Estallenchs	Una (1)	Estallenchs	Palma	Baleares	645	645
Fornells	Una (1)	Mercadal	Mahón	Baleares	497	3.370
Manacor	Una (1)	Manacor	Manacor	Baleares	10.915	12.695
San Antonio Abad.	Una (1)	San Antonio	Ibiza	Baleares	2.129	5.328
Baga	Una (1)	Bagá	Berga	Barcelona	1.052	1.052
Mollet	Una (1)	Mollet	Granollers	Barcelona	5.300	5.300
Perafita	Una (1)	Perafita	Vich	Barcelona	605	605
San Martín de Tous	Una (1)	San Martín	Igualada	Barcelona	1.175	1.175
San Pedro de Torelló	Una (1)	San Pedro	Vich	Barcelona	1.933	1.933
San Pol de Mar	Una (1)	San Pol de Mar	Arenys de Mar	Barcelona	1.692	1.692
Población de Arreba	Una (1)	V. Valdebezán	Sedano	Burgos	130	567
Quintanavides	Una (1)	Quintanavides	Briviesca	Burgos	380	380
Villacienzo	Una (1)	Renuncio	Burgos	Burgos	182	182
Carcaboso	Una (1)	Carcaboso	Plasencia	Cáceres	470	483
Prado del Rey	Una (1)	Prado del Rey	Arcos Frontera	Cádiz	5.181	5.181
Tempul	Una (1)	Tempul	Jerez Frontera	Cádiz	79	53.625
Anroig	Una (1)	Chert	San Mateo	Castellón	103	2.456
Enramona	Una (1)	Cuevas de V.	V. Abocácer	Castellón	134	3.888
Vall d'Alba	Una (1)	Vall d'Alba	Castellón	Castellón	3.020	3.020
Albadalejo	Una (1)	Albadalejo	Infantes	Ciudad Real	2.785	2.785
Carcabuey	Una (1)	Carcabuey	Priego	Córdoba	3.945	5.066
Ambroa	Una (1)	Irijoa	Betanzos	La Coruña	478	4.094
Arés	Una (1)	Arés	Puentedeume	La Coruña	2.337	5.986

LOCALIDAD	Núm. de va- cantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayunta- miento
Avio .....	Una (1).....	Santiago .....	Santiago .....	La Coruña .....	700	39.620
Barraja .....	Una (1).....	Ortigueira .....	Ortigueira .....	La Coruña .....	399	23.147
Bejeres .....	Una (1).....	Lousame .....	Noya .....	La Coruña .....	485	6.487
Carral .....	Una (1).....	Carral .....	La Coruña .....	La Coruña .....	596	5.881
Castelo .....	Una (1).....	Culleredo .....	La Coruña .....	La Coruña .....	559	8.563
Ledoño .....	Una (1).....	Culleredo .....	La Coruña .....	La Coruña .....	271	8.563
Mariñán .....	Una (1).....	Bergondo .....	Betanzos .....	La Coruña .....	348	6.450
Mourela .....	Una (1).....	Neda .....	El Ferrol del C. .....	La Coruña .....	922	6.990
P. García Rodríguez .....	Una (1).....	Puentes .....	Ortigueira .....	La Coruña .....	2.173	5.871
Puerto .....	Una (1).....	Oleiros .....	La Coruña .....	La Coruña .....	1.120	9.699
Santa María de Brión .....	Una (1).....	El Ferrol .....	El Ferrol del C. .....	La Coruña .....	306	49.474
Tiobre (Tourifaño) .....	Una (1).....	Betanzos .....	Betanzos .....	La Coruña .....	297	9.340
Casas de Guijarro .....	Una (1).....	C. Guijarro .....	San Clemente .....	Cuenca .....	368	368
Honrubia .....	Una (1).....	Honrubia .....	San Clemente .....	Cuenca .....	1.795	1.795
Iniesta .....	Una (1).....	Iniesta .....	M. Palancar .....	Cuenca .....	3.998	3.998
Loranca del Campo .....	Una (1).....	Loranca .....	Huete .....	Cuenca .....	758	758
Pedernoso (El) .....	Una (1).....	El Pedernoso .....	Belmonte .....	Cuenca .....	1.818	1.818
Pedroñeras (Las) .....	Una (1).....	Las Pedroñeras .....	Belmonte .....	Cuenca .....	4.270	4.270
Quintanar del Rey .....	Una (1).....	Quintanar .....	M. Palancar .....	Cuenca .....	4.351	4.351
Santo Domingo Moya .....	Una (1).....	Moya .....	Cañete .....	Cuenca .....	769	133
Valdemeca .....	Una (1).....	Valdemeca .....	Cañete .....	Cuenca .....	662	662
Vellisca .....	Una (1).....	Vellisca .....	Huete .....	Cuenca .....	951	951
Villalpardo .....	Una (1).....	Villalpardo .....	M. Palancar .....	Cuenca .....	875	875
Villamayor Santiago .....	Una (1).....	Villamayor .....	Tarancón .....	Cuenca .....	4.174	4.174
Villanueva de la Jara .....	Una (1).....	Villanueva Jara .....	M. Palancar .....	Cuenca .....	1.441	1.441
Villar del Humo .....	Una (1).....	Villar del Humo .....	Cañete .....	Cuenca .....	1.213	1.213
Zarza del Tajo .....	Una (1).....	Zarza .....	Tarancón .....	Cuenca .....	1.030	1.030
Riba de Saelices .....	Una (1).....	Riba Saelices .....	Cifuentes .....	Guadalajara .....	492	492
Alegria de Oria .....	Una (1).....	Alegria .....	Tolosa .....	Guipúzcoa .....	1.129	1.129
Alza .....	Una (1).....	Alza .....	San Sebastián .....	Guipúzcoa .....	4.233	4.233
Amuta .....	Una (1).....	Fuenterrabía .....	San Sebastián .....	Guipúzcoa .....	401	5.565
Ventas (Las) .....	Una (1).....	Irún .....	San Sebastián .....	Guipúzcoa .....	213	15.128
Loyola .....	Una (1).....	San Sebastián .....	San Sebastián .....	Guipúzcoa .....	837	78.432
Miracruz .....	Una (1).....	Alza .....	San Sebastián .....	Guipúzcoa .....	480	5.425
Ambasnestas .....	Una (1).....	Vega .....	Villafranca .....	León .....	263	3.927
Faiflas .....	Una (1).....	Villabraz .....	Valencia .....	León .....	113	186
Milla del Páramo (La) .....	Una (1).....	Bustillo .....	La Bañeza .....	León .....	192	2.284
Rabanal de Abajo .....	Una (1).....	Villablino .....	Murias .....	León .....	163	6.837
San Facundo .....	Una (1).....	Albares .....	Ponferrada .....	León .....	87	2.849
Sardonedo .....	Una (1).....	Santa Marina .....	Astorga .....	León .....	306	2.895
Valle de Cinolledo .....	Una (1).....	Cinolledo .....	Villafranca .....	León .....	577	2.059
Villanueva Valdehesa .....	Una (1).....	San Esteban .....	Ponferrada .....	León .....	473	2.284
Casticén .....	Una (1).....	Figols .....	Tremp .....	Lérida .....	181	620
Garranzo .....	Una (1).....	Poyales .....	Arnedo .....	Logroño .....	91	452
Figueirua .....	Una (1).....	Villadrid .....	Ribadeo .....	Lugo .....	305	4.654
Incio .....	Una (1).....	Incio .....	Sarria .....	Lugo .....	223	8.544
Layosa .....	Una (1).....	Incio .....	Sarria .....	Lugo .....	555	8.544
Orol .....	Una (1).....	Orol .....	Vivero .....	Lugo .....	535	6.103
San Fid Villapedre .....	Una (1).....	Sarria .....	Sarria .....	Lugo .....	200	5.004
San Pedro .....	Una (1).....	Rivas de Sil .....	Quiroga .....	Lugo .....	286	4.212
Vid (La) .....	Una (1).....	Monforte .....	Monforte .....	Lugo .....	237	5.804
Villameá .....	Una (1).....	Villameá .....	Ribadeo .....	Lugo .....	300	2.510
Alcorcón .....	Una (1).....	Alcorcón .....	Getafe .....	Madrid .....	809	809
Arganda del Rey .....	Una (1).....	A. del Rey .....	Chinchón .....	Madrid .....	5.517	5.517
Carabanchel Bajo .....	Una (1).....	C. Bajo .....	Getafe .....	Madrid .....	26.942	26.942
Galapagar .....	Una (1).....	Galapagar .....	San Lorenzo .....	Madrid .....	1.424	1.424
Guadalix de la Sierra .....	Una (1).....	Guadalix Sierra .....	C. Viejo .....	Madrid .....	1.309	1.309
Humanes de Madrid .....	Una (1).....	Humanes de M. .....	Getafe .....	Madrid .....	493	493
Navas del Rey .....	Una (1).....	Navas del Rey .....	S. Martín V. .....	Madrid .....	1.007	1.007
Bande .....	Una (1).....	Bande .....	Bande .....	Orense .....	1.467	5.833
Barbantes .....	Una (1).....	Pugin .....	Carballino .....	Orense .....	379	2.322
Casal do Rogueiro .....	Una (1).....	Gavilanes C. .....	Celanova .....	Orense .....	82	6.846
Cartelle .....	Una (1).....	Cartelle .....	Celanova .....	Orense .....	749	8.278
Casdenodres .....	Una (1).....	La Vega .....	Barco V. .....	Orense .....	147	7.855
Garabanes .....	Una (1).....	Maside .....	Carballino .....	Orense .....	431	6.313
Guntimil .....	Una (1).....	Ginzo .....	Ginzo .....	Orense .....	280	9.105

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Orbán	Una (1)	Villamarín	Orense	Orense	452	3.807
Portela (La)	Una (1)	Petín	Barco V.	Orense	272	3.184
Portela de Magarelos	Una (1)	Allariz	Allariz	Orense	263	9.345
Guereño	Una (1)	Rubiana	Barco V.	Orense	294	4.453
Rebordecha	Una (1)	Ginzo	Ginzo	Orense	325	9.105
Villar de Santos	Una (1)	Villar de Santos	Ginzo	Orense	1.082	1.824
Folgueras	Una (1)	Coaña	Castropol	Oviedo	580	5.430
Peñaferuz	Una (1)	Gijón	Gijón	Oviedo	345	78.173
Soto	Una (1)	Ribera A.	Oviedo	Oviedo	279	4.577
Chorrillo Tejada (El)	Una (1)	Tejada	Las Palmas	Las Palmas	310	7.587
Tamaraceite	Una (1)	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	1.555	90.625
Banda del Río	Una (1)	Marín	Pontevedra	Pontevedra	4.498	14.068
Matama	Una (1)	Vigo	Vigo	Pontevedra	2.518	97.660
Rajo	Una (1)	Poyo	Poyo	Pontevedra	675	7.233
San Salvador Camba	Una (1)	Rodeiro	Lalín	Pontevedra	592	8.832
Sendelle	Una (1)	Crecente	Cañiza	Pontevedra	382	6.003
Abusejo	Una (1)	Abusejo	C. Rodrigo	Salamanca	1.004	1.004
Alamedilla	Una (1)	Alamedilla	C. Rodrigo	Salamanca	634	649
Bercimuelle	Una (1)	Bercimuelle	Béjar	Salamanca	751	784
Cabrillas	Una (1)	Cabrillas	C. Rodrigo	Salamanca	1.235	1.235
Calzada de Valdunciel	Una (1)	Calzada	Salamanca	Salamanca	1.021	1.021
Fuente de San Esteban	Una (1)	Fuente	C. Rodrigo	Salamanca	1.661	1.734
Linares de Ríofrío	Una (1)	Linares	Sequero	Salamanca	1.657	1.657
Nava de Béjar	Una (1)	Nava	Béjar	Salamanca	631	631
San Morales	Una (1)	San Morales	Salamanca	Salamanca	377	395
Sorihuela	Una (1)	Sorihuela	Béjar	Salamanca	738	787
Tamames	Una (1)	Tamames	Sequero	Salamanca	1.638	1.739
Cardal	Una (1)	Sauces	S. C. Palma	Tenerife	1.603	4.968
Carretera	Una (1)	Sauzal	La Laguna	Tenerife	266	2.371
Fasnia	Una (1)	Fasnia	Granadilla	Tenerife	1.331	2.874
San Pedro	Una (1)	Hermigua	S. S. Gomera	Tenerife	802	5.664
Tacoronte	Una (1)	Tacoronte	La Laguna	Tenerife	2.719	6.619
Agüero	Una (1)	M. Cudello	Santoña	Santander	351	4.063
Barrio de Arriba	Una (1)	Riotuerto	Santoña	Santander	608	2.734
Barriopalacio	Una (1)	Anievas	Torrelavega	Santander	235	748
Barriopalacio	Una (1)	Valdeoles	Reinosa	Santander	71	3.178
Cades	Una (1)	Terverías	S. V. Barquera	Santander	199	1.436
Campo de Ebro	Una (1)	Valderredible	Reinosa	Santander	112	7.450
Coterillo	Una (1)	Saro	Villacarriedo	Santander	56	702
Hizas de Soba	Una (1)	Soba	Ramales	Santander	230	4.552
Lastra (La)	Una (1)	Tudanza	Cabuérniga	Santander	194	1.062
Llars (Los)	Una (1)	A. y Guña	Torrelavega	Santander	81	2.745
Mataporquera	Una (1)	Valdeolea	Reinosa	Santander	968	3.178
Molledo	Una (1)	Molledo	Torrelavega	Santander	795	3.065
Orifiñ	Una (1)	C. Urdiales	C. Urdiales	Santander	195	12.588
Pendes	Una (1)	C. Cillorigo	Potes	Santander	131	1.646
Pisueña	Una (1)	Selaya	Villacarriedo	Santander	401	2.063
Renedo de Rozas	Una (1)	Valderredible	Reinosa	Santander	169	7.450
Requejo	Una (1)	Luenta	Villacarriedo	Santander	147	2.560
Revilla	Una (1)	Soba	Ramales	Santander	192	4.552
San Martín Toranzo	Una (1)	S. Martín de T.	Villacarriedo	Santander	171	3.619
San Román de Luena	Una (1)	Luena	Villacarriedo	Santander	195	2.560
Sierra pando	Una (1)	Torrelavega	Torrelavega	Santander	1.833	15.566
Suano	Una (1)	C. Suso	Reinosa	Santander	233	2.759
Trebuesto	Una (1)	Guriezo	C. Urdiales	Santander	304	2.640
Ubiarco	Una (1)	Santillana	Torrelavega	Santander	315	2.693
Adrados	Una (1)	Adrados	Cuéllar	Segovia	763	763
Bercimuel	Una (1)	Bercimuel	Sepúlveda	Segovia	465	465
Boceguillas	Una (1)	Boceguillas	Sepúlveda	Segovia	464	464
Duruelo	Una (1)	Duruelo	Sepúlveda	Segovia	298	298
Garcillán	Una (1)	Garcillán	Segovia	Segovia	612	612
Juarros de Voltoya	Una (1)	Juarros Voltoya	Sta. M. Nieva	Segovia	568	568
Trescasas	Una (1)	Trescasas	Segovia	Segovia	287	287
Valdeprados	Una (1)	Valdeprados	Segovia	Segovia	157	247
Valtiendas	Una (1)	Valtiendas	Cuéllar	Segovia	399	399
Valverde del Majano	Una (1)	V. del Majano	Segovia	Segovia	352	352

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Villaverde de Iscar ...	Una (1).....	V. de Iscar .....	Cuéllar .....	Segovia .....	657	657
Herrera .....	Una (1).....	Herrera .....	Estepa .....	Sevilla .....	6.915	6.915
Valdeflores .....	Una (1).....	G. Guardas .....	S. la Mayor .....	Sevilla .....	1.502	1.502
Castil de Tierra .....	Una (1).....	Castil de Tierra .....	Soria .....	Soria .....	107	107
Castilruiz .....	Una (1).....	Castilruiz .....	Agreda .....	Soria .....	630	630
Ligos .....	Una (1).....	C. Ayllón .....	B. Osma .....	Soria .....	155	366
Monteagudo Vicarías .....	Una (1).....	M. Vicarías .....	Almazán .....	Soria .....	890	890
Tardajos de Duero .....	Una (1).....	T. de Duero .....	Soria .....	Soria .....	317	317
San Leonardo .....	Una (1).....	San Leonardo .....	B. Osma .....	Soria .....	1.060	1.060
Vadillo .....	Una (1).....	Vadillo .....	B. Osma .....	Soria .....	195	195
Lloréns .....	Una (1).....	Lloréns .....	Vendrell .....	Tarragona .....	908	956
Pira .....	Una (1).....	Pira .....	Montblanch .....	Tarragona .....	517	517
Huesa del Común .....	Una (1).....	H. del Común .....	Montalbán .....	Teruel .....	885	907
Peracense .....	Una (1).....	Peracense .....	Albarracín .....	Teruel .....	455	455
Torrijo del Campo .....	Una (1).....	T. del Campo .....	Calamocha .....	Teruel .....	1.572	1.586
Calzada de Oropesa .....	Una (1).....	C. de Oropesa .....	P. Arzobispo .....	Toledo .....	2.624	2.624
Nuño Gómez .....	Una (1).....	Nuño Gómez .....	Escalona .....	Toledo .....	731	731
Paiporta .....	Una (1).....	Paiporta .....	Valencia .....	Valencia .....	3.075	3.075
Cabezón de Pisuerga .....	Una (1).....	C. de Pisuerga .....	Valoria B. ....	Valladolid .....	1.165	1.165
Pozaldez .....	Una (1).....	Pozaldez .....	Medina C. ....	Valladolid .....	1.607	1.607
Sta. Eufemia Arróyo .....	Una (1).....	Santa Eufemia .....	Medina R. ....	Valladolid .....	621	621
Villalbarba .....	Una (1).....	Villalbarba .....	Mota del M. ...	Valladolid .....	520	520
Arbácegui y Guerricaiz .....	Una (1).....	Arbácegui .....	Marquina .....	Vizcaya .....	1.262	1.262
Zaballa .....	Una (1).....	San Salvador .....	Bilbao .....	Vizcaya .....	468	8.146
Manzanal de Arriba .....	Una (1).....	Manzanal .....	P. Sanabria .....	Zamora .....	366	366
Quiruelas de Vidriales .....	Una (1).....	Quiruelas .....	Benavente .....	Zamora .....	901	901
Santa Marta de Tera .....	Una (1).....	Camarzana .....	Penavente .....	Zamora .....	409	676
Bárboles .....	Una (1).....	Bárboles .....	La Almunia .....	Zaragoza .....	808	808
Cadrete .....	Una (1).....	Cadrete .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	691	691
Piedratejada .....	Una (1).....	Piedratejada .....	Ejea .....	Zaragoza .....	685	685

(Continuará)

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica**

Disponiendo se abra un periodo de matricula durante la primera quincena del próximo mes de mayo para verificar exámenes de ingreso en las Escuelas Superiores de Veterinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo último del artículo único de la Orden de 2 de enero del corriente año, por la que se dan normas para la aplicación del Decreto de 4 de diciembre de 1941,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que por las Escuelas Superiores de Veterinaria se abra un periodo de matricula durante la primera quincena del próximo mes de mayo para verificar los exámenes de ingreso para los estudios del Grado Profesional de Veterinaria.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1942. — El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sres. Directores de las Escuelas Superiores de Veterinaria,

**(Escuela Central Superior de Comercio)**

Rectificando el anuncio sobre provisión de una plaza de Auxiliar supernumerario gratuito de esta Escuela, afecto al Grupo de asignaturas de Física y Química aplicadas al Comercio y Ensayos y Valoración de los productos comerciales.

Habiéndose padecido error en dicho anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 116, de 26 de abril último, se rectifica en el siguiente sentido:

Vacante en esta Escuela Central Superior de Comercio una plaza de Auxiliar supernumerario gratuito, correspondiente al Grupo de asignaturas de Física y Química aplicadas al Comercio y Ensayos y Valoración de los productos comerciales, y en virtud de lo dispuesto por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 25 del pasado mes de marzo, y debiendo proveer dicha plaza mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de conformidad con lo pre-

venido en los artículos 37, 38 y 40 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922 y Orden ministerial de 15 de julio de 1932, se anuncia por la presente convocatoria que los que aspiren a la misma pueden solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para aspirar a la expresada plaza serán condiciones indispensables:

- 1.º Ser Profesor Mercantil.
- 2.º Haber cumplido la edad de veintitún años.
- 3.º No tener antecedentes penales; y
- 4.º Probar, documentalmente, su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Las instancias, acompañadas de los documentos que justifiquen reunir las condiciones exigidas y de los demás que puedan servir para probar otros méritos docentes de los solicitantes, se dirigirán al ilustrísimo señor Director de la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid, dentro del término indicado.

Los aspirantes que formen parte de cualquier Establecimiento oficial presentarán hoja de servicios, con informe del Jefe del Establecimiento donde presten sus servicios.

Madrid, 28 de abril de 1942.—El Director de la Escuela, Claro Allué.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando concurso entre Técnico-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de los faros «especiales» de Punta Carnero (Cádiz), suplencia de Santander y San Vicente de la Barquera (Santander).

Declarados desiertos los concursos anunciados oportunamente para provisión de los faros clasificados de especiales, de Punta Carnero (Cádiz), suplencia de Santander y San Vicente de la Barquera (Santander), se anuncian de nuevo, en cumplimiento de la prescripción cuarta del artículo 15 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, aclarado por Orden de 26 de febrero de 1934, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en los mismos, debiendo dirigir las peticiones a esta Subsecretaría, Sección de Personal de Cuerpos Especiales, teniendo en cuenta lo que determina la Orden circular de 25 de enero de 1941.

Madrid, 5 de mayo de 1942.—El Subsecretario, B. Granda.

Enlaces Ferroviarios de Madrid (Estación de Chamartín. — Expropiaciones)

Anunciando para el día 18 de los corrientes el levantamiento del acta de previa ocupación de las fincas que se relacionan, en cumplimiento del Decreto de 6 de noviembre de 1941, en que se declaraban de urgencia las obras de la estación de Chamartín de la Rosa.

Declaradas de urgencia las obras de la estación Chamartín por Decreto de 6 de noviembre de 1941, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse en el término municipal de Chamartín de la Rosa las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Jefatura.

Número de orden	Clase	Situación	Nombre del propietario	DOMICILIO
B-1	Terreno	Vereda del Soldado	Donato Valverde Ruiz	General Pardiñas, 32.
B-2	Edificio	Vereda del Soldado e Infanta María Teresa	Manuel Hernández García	Infanta María Teresa.
B-3	Edificio	Alfar Bajo, 6	Matías Ortega Santisteban	Alfar Bajo, 6.
B-4	Edificio	Alfar Bajo	Fernando Martínez de la Escalera	Ayala, 156.
B-5	Edificio	Vereda del Soldado, 3	Severiano Casarrubio Ledesma	Vereda del Soldado, 3.
B-6	Terreno	Vereda del Soldado y Alfar Bajo	Fernando Martínez de la Escalera	Ayala, 156.
B-7	Edificio	Vereda del Soldado, 5	Biasa García (viuda de Gregorio Casarrubio)	Abascal, 3.
B-8	Edificio y huerta	Vereda del Soldado, 7	Andrés Martín Cano	Vereda del Soldado, 7.
B-9	Edificio	Alfar Alto, 5	Angel Catalina	Marqués del Riscal, 6.
B-10	Edificio	Alfar Bajo, 4	Jacinto Baneegas Barbadillo	Orense, 34, bajo.
B-11	Edificio	Alfar Alto, 11	María Pérez Rodríguez	Calle de la Salud, 3.
B-12	Edificio	Alfar Alto, 13	Luis Crespo Sánchez	Alfar Alto, 13.
B-13	Edificio	Alfar Alto, 13	Manuel Crespo Sánchez	Alfar Alto, 13.
B-14	Edificio transformador	Alfar Bajo, 3	Julian Vidal (o herederos)	Alfar Bajo, 3, ó Alcalá, 84.
B-15	Terreno	Alfar Bajo	Compañía Eléctrica Industrial	Plaza de la Lealtad, 3.
B-16	Edificio	C.ª Ciudad Lineal y C. Montilla	José Maestre	Colonia de los Pinares.
B-17	Terreno	Calle de Castelar, 2	Francisco Párraga Navarro	Calle de San Andrés, 21.
B-18	Terreno	Avenida de Alfonso XIII	Margarita de Rosas	Núñez de Balboa, 20.
B-19	Terreno	Avenida de Alfonso XIII	José Luis Vilches Pérez	Avenida de José Antonio, 22.
B-20	Terreno	Alfar Alto y Bajo	Conde de Villapadrierna	Goya, 10.
B-21	Terreno	Avenida de Alfonso XIII	Sevilla Films, S. A.	Avenida de José Antonio, 22.
B-22	Terreno	Avenida de Alfonso XIII	Fomento de la Propiedad	Avenida de José Antonio, 4.
B-23	Terreno	Carretera de los Pinares	Segismundo Clements	Colonia de los Pinares.
B-24	Hotel	Calle de Rodríguez Santamaría	Pedro Mata Dominguez	Rodríguez Santamaría (Colonia de los Pinares).
B-25	Terreno	Calle de Rodríguez Santamaría	Enrique Prieto Castro	Preciados, 48.
B-26	Terreno	Hermanos Tercero	Salomón Tercero	Alburquerque, 8.
B-27	Edificio	Calle de Castelar, 4	Vicente Párraga Navarro	Calle de Castelar, 4.
B-28	Edificio	Calle de Castelar, 6	Pilar Párraga Navarro	Calle de Castelar, 6.
B-29	Hotel	Hermanos Tercero	Prudencio del Valle	Hermanos Tercero, 3 (Villa Amalia).

B-30	Terreno	Calle de Hilario Dago	Asunción Díez Gilhóu	Serrano, 31.
B-31	Terreno	Calle de Hilario Dago	Sres. Cid Herbón y López	Nicolás María Rivero, 9.
B-32	Edificio	Calle de Hilario Dago	Herederos de Nicasio Contreras	Calle de Hilario Dago, 10.
B-33	Terreno	Calle de Hilario Dago	Herederos de Juan Ribó Marquet	Caballero de Gracia, 12.
B-34	Terreno	Calle de Hilario Dago	Compañía de Jesús	Alberto Aguilera, 25.
B-35	Edificio y terreno	Calle de Hilario Dago, 9	José Alguero Raga	Calle de Hilario Dago, 9.
B-36	Edificio y terreno	Carretera de Alcobendas	Colegio del Sagrado Corazón	Carretera de Alcobendas.
B-37	Terreno	Carretera de Alcobendas y Camino del Pinar		
B-38	Terreno	Carretera de Alcobendas	Toribio Gimeno Bayón	Barquillo, 4.
B-39	Edificio y terreno	Carretera de Alcobendas	Herederos de Honorio Valentín Gama	Lista, 10.
B-40	Terreno	Calle del Poniente	Convento de María Reparadora	Carretera de Alcobendas.
B-41	Terreno	Carretera de Alcobendas	Antonio Rodríguez Sánchez Carrascosa	Jorge Juan, 104.
B-42 a 71	Treinta edificios	Calle del Norte	Tomás Calle Ugena	Carretera de Alcobendas (Pasaje de Nuestra Señora del Recuerdo).
B-72 a 77	Seis edificios	Calle de Francisco Díaz del Villar y Plaza del Triunfo	Cooperativa de Casas Baratas	Colonia-Jardín «Los Rosales».
B-78	Terreno	Calle de Hilario Dago	Ernesto Andrés Cosculluela y don Jesús Andrés Lázaro	Colonia-Jardín «Los Rosales».
B-79	Cementerio	Carretera de Alcobendas	Ayuntamiento de Chamartín	Martínez Campos, 49 y López de Hoyos, 9.
B-80	Terreno	Calle del Poniente y Francisco Díaz del Villar	Compañía de Jesús	Alberto Aguilera, 25.
B-81	Edificio	Calle del Poniente y Francisco Díaz del Villar	Cooperativa de Casas Baratas	Colonia-Jardín «Los Rosales».
B-82	Calles y terrenos	Calles del Poniente, Norte y Francisco Díaz del Villar y Plaza del Triunfo	Cooperativa de Casas Baratas	Colonia-Jardín «Los Rosales».
B-83	Terreno	Carretera de Alcobendas	Cooperativa de Casas Baratas	Colonia-Jardín «Los Rosales».
			José Gil de Biedma	Velazquez, 61.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y Orden ministerial de 6 de noviembre de 1939, se anuncia, por la presente que el próximo día 18 de los corrientes se procederá a levantar el acta de previa ocupación de las fincas números 1 B al 30 B, y en los siguientes 19 y 20 las de las señaladas con los números 31 B a 40 B, y 41 B al 83 B, respectivamente, todos a las diez horas y en cada una de ellas, por lo que deberán acudir a las mismas los propietarios o titulares de derechos afectados, por sí o legalmente representados.

Las operaciones comenzarán: el día 18, en el límite de los términos municipales de Madrid y Chamartín (Vereda del Soldado); el 19, en el cruce de la calle de Hilario Dago, con el acceso de la estación de Chamartín, y el 20, en la Plaza del Triunfo (Colonia-Jardín «Los Rosales».

Madrid, 3 de mayo de 1942.—El Ingeniero Representante de la Administración, Enrique Pastor.

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

*Concediendo a «Riegos del Júcar, Sociedad Anónima», el aprovechamiento de aguas que solicita.*

Vistó el expediente de la Sociedad «Riegos del Júcar, S. A.», sobre aprovechamiento de aguas sobrantes del río Júcar y escorrentías de desagüe al mar, asunto en el cual se ha oído al Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha tenido a bien conceder a la Sociedad «Riegos del Júcar, Sociedad Anónima», el aprovechamiento de 25 metros cúbicos de agua por segundo, con destino a riegos procedentes de aguas superficiales sobrantes del río Júcar, subálveas del mismo y de los canales de escorrentías, de los términos de Sueca, Cullera, Favareta y Tabernes de Valldigna, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La captación de estas aguas se hará con arreglo, en esencia, al proyecto suscrito en junio de 1936 por el Ingeniero de Caminos don Antonio López Franco, completado con la captación de aguas subálveas que en dicho proyecto no se detalla.

2.ª La presa de derivación de las aguas superficiales sobrantes del río Júcar y de las subálveas del mismo se situará ciento setenta y seis (176) metros aguas abajo del desagüe de la acequia Cullerola en el río, será normal el eje de éste y estará formada por

un macizo de fábrica cimentado sobre terreno impermeable, que se enrasará a nivel del fondo del río y sobre el cual se establecerán varias compuertas, que, estando cerradas, tendrán su arista superior enrasada a nivel del estiaje.

3.ª A lo largo del canal de alimentación y de los colectores en proyecto, y a uno y otro lado de ellos, se dejará una zona de tres metros de anchura sin cultivar, que se utilizará como camino de servicio.

4.ª En el plazo de un año, contado a partir de la fecha de la concesión, presentará el concesionario un proyecto completo de replanteo de todas las obras, en el que se tengan en cuenta las condiciones anteriores y se incluya en volumen aparte el plano de la zona regable y proyecto de la red de canales de riego. Esta última parte del proyecto deberá someterse a información pública y ser aprobada por el Ministerio de Obras Públicas. Lo demás, ya sometido a información pública, podrá ser aprobado por la Jefatura de Aguas.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de aprobación del proyecto, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de la concesión.

6.ª El concesionario viene obligado a construir los tramos de aforo e instalar los limnigrafos que la Jefatura de Aguas le ordene y en las condiciones que fije dicha Jefatura.

7.ª El concesionario queda obligado a la reposición de las servidumbres existentes que resulten afectadas por las obras, dejándolas en iguales o mejores condiciones que en la actualidad y siendo responsables de los daños y perjuicios que con motivo de las obras se ocasionen.

8.ª El manejo de las compuertas que se proyectan instalar en los actuales canales de escorrentías se hará de común acuerdo entre el concesionario y los regantes, a quienes afecte la escorrentía.

9.ª Las tarifas máximas aplicables

serán las siguientes; Metro cúbico de agua elevada a 50 metros, cinco céntimos de peseta. Aumento de este precio por cada cinco metros más de elevación, medio céntimo de peseta.

10. Se declara la utilidad pública de esta obra, a los efectos de la expropiación forzosa, y se conceden los terrenos de dominio público necesarios para ellas.

11. La inspección y vigilancia de las obras se realizarán por la Jefatura de Aguas, siendo de cuenta del concesionario los gastos que con este motivo se originen.

12. Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Aguas a su reconocimiento, levantándose acta del resultado, en la que conste el cumplimiento de las condiciones impuestas, referencia de la coronación de la presa y nombre de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados en las obras.

La Jefatura de Aguas queda autorizada para efectuar recepciones parciales de grupos de obras, siempre que con ellas se pueda establecer inmediatamente el riego en una zona cuya superficie no sea inferior a cien hectáreas.

Las actas correspondientes se someterán a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, sin cuyo requisito no se podrán utilizar las obras ejecutadas.

13. Antes de otorgarse definitivamente la concesión, deberá el peticionario sustituir el depósito constituido a disposición del Delegado de los Servicios Hidráulicos del Júcar por otro, a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y cuyo importe deberá ser el 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, y una vez constituido éste, le será devuelto el primero.

14. Esta concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad, y sujeta a las disposiciones vigentes sobre la materia. En su consecuencia, si alguno de los propietarios demostrase que se le

causa perjuicio por la acción de algunos de los mecinales de los canales colectores, se taponarán los que ocasionen el perjuicio.

15. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a protección a la industria nacional, contratos y accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

16. En el plazo de un año, contado a partir de la fecha de la aprobación del acta de recepción final de las obras, se constituirán los usuarios en Comunidad de Regantes, con arreglo a lo que prescriben las disposiciones vigentes sobre la materia.

17. El concesionario deberá justificar en un plazo de diez años, a partir de la fecha de la concesión, que utiliza la totalidad del caudal concedido, perdiendo todo derecho sobre el que, llegado este plazo, no sea aprovechado por él.

18. Se otorga esta concesión por el plazo de noventa y nueve años, transcurrido el cual pasará a la Comunidad de Regantes el dominio colectivo de presas, canales, acequias y demás obras exclusivamente precisas para los riegos.

19. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, debiendo procederse en tal caso con arreglo a lo dispuesto en la Ley general de Obras Públicas y Reglamento para su ejecución.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1942.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar.